



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

1.1.- Estudio de Detalle: Parcelas sitas en la confluencia de las Calles Avenida de la Plata, Avenida Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre.

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle en Parcela situada en la confluencia de la Avda. de la Plata, Avda. Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado, en concreto su alineación, y siendo:

ANTECEDENTES

1º.- La Mercantil CEDIPSA presentó un Estudio de Detalle respecto de la parcela sita en la Avda. de La Plata Núm. 2 donde se ubica una Estación de Servicio, y previo informe, se requirió a dicha empresa para que complete la documentación.

2º.- Posteriormente D. Manuel Corral Pérez, en representación de la sociedad PACAR S.A. presentó Estudio de Detalle en la misma Parcela situada en la confluencia de la Avda. de la Plata, Avda. Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, para modificar las determinaciones de ordenación detallada establecidas para la misma en el P.G.O.U. Catastralmente aparece como una finca única, pero registralmente consta como dos fincas.

3º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obran en las actuaciones.

4º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero.

CONSIDERACIONES



Ayuntamiento de Ponferrada

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Artº. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Artº. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.b la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artsº. 131 a 136.

IIIª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece, para el ámbito territorial de la parcela objeto del Estudio de Detalle, unas alineaciones no coincidentes con la situación actual de la Estación de Servicio, dejando fuera de las mismas parte de las instalaciones existentes en ella, lo que se pretende subsanar con las nuevas alineaciones propuestas.

IVª.- El Proyecto presentado por PACAR se estima suficiente para su aprobación inicial, completado con el apartado 2.5 Resumen Ejecutivo presentado el pasado 29/10/2013, entendiéndose que un pronunciamiento sobre los informes emitidos debe posponerse al momento en que se hayan evacuado todos los solicitados y pase el periodo de información pública.

Vª.- De conformidad con el Artº. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artº. 288 de dicho Reglamento en el área o ámbito territorial del Estudio de Detalle, al modificarse el régimen urbanístico vigente, y al amparo del párrafo 2 de dicho Artº. 156 y a fin de evitar cerramientos y/o divisiones de la finca que contradiga la nueva ordenación, también se suspenden las licencias urbanísticas que se enuncian en el párrafo 7º de la letra a) del antes aludido Artº. 288.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE el Estudio de Detalle en Parcela situada en la confluencia de la Avda. de la Plata, Avda. Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado, en concreto su alineación, presentado de la sociedad PACAR S.A. y redactado por el Arquitecto Doña María Teresa Rodríguez Natal, completado con el apartado 2.5 Resumen Ejecutivo.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º y 7º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artº. 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la todo el ámbito espacial del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el Boletín de Castilla y León, en un diario provincial, y en la página Web municipal para que los interesados, durante el plazo de un mes, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada, a 17 de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,